

RESOLUCIÓN No. **5460**

(29 NOV 2016)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Graduados (Pregrado) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4774 del 06 de Octubre del 2016, modificada por la Resolución No. 4967 del 14 de Octubre del 2016, se convocó a Elección del Representante de los Graduados, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios - Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL**: Agronomía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Lic. en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía y Humanidades, **Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central y Extensión Sogamoso)**, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Medicina, Psicología, Química, Biología, Física, **FESAD: Ciencias Tecnológicas**; (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electricidad, Tecnología en Máquinas y Herramientas, Tecnología en Mantenimiento de Redes, Técnico Profesional en Producción de Acero, Tecnólogo en Producción de Acero, Tecnólogo en Telemática) **Ciencias Administrativas y Económicas**; (Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud, Tec. en Gestión Administrativa de Servicio de Salud, Administración de Servicios de Salud, Técnico Profesional en Procesos Comerciales y Financiero, Tecnólogo en Gestión Comercial y Financiera, Administrador Comercial y Financiero, Tecnólogo en Regencia en Farmacia, Tecnología en Gestión de Salud. **Ciencias Agropecuarias y Ambientales**; (Técnico en Mercadeo Agropecuario, Mercadeo Agroindustrial (ciclo profesional), Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, Tecnología en Gestión Agroindustrial, Administración Agroindustrial (ciclo profesional) **Ciencias Humanísticas y Educativas**; (Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**: Licenciatura en Tecnología, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística, **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública, Ingeniería Geológica, **Ingeniería Electrónica (Sede Sogamoso y Extensión Tunja)**; **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Administración de Empresas, Contaduría Pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 17 de Noviembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Graduados (Pregrado) ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

GRADUADO	FACULTAD	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
NELSON ORLANDO VARGAS MONTAÑEZ	LIC. EN FILOSOFIA	0	0	0
HERNÁN ANTONIO PARADA MUÑOZ	CONTADURÍA PUBLICA TUNJA	6	0	6
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WLCHES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TUNJA	0	0	0
OSCAR FELIPE MORENO MANCILLA	BIOLOGÍA	1	0	1

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 17 de Noviembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los GRADUADOS (Pregrado) ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes graduados, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

GRADUADO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	FACULTAD
HERNAN ANTONIO PARADA MUÑOZ	1049633483	6	CONTADURÍA PUBLICA TUNJA

OSCAR FELIPE MORENO MANCILLA	1049609858	1	BIOLOGIA
---	-------------------	----------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Graduados ante los Comités de Currículos, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Graduado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 NOV 2016 NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

A. P.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Lucy
 Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.